INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN Nº 492/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MH SOLUCIONES S.R.L., ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO – AD REFERENDUM".

Asunción, 14 de octubre del 2020.

VISTO:

El Contrato N°10/2020 celebrado con la Empresa MH Soluciones S.R.L.
La Adenda al Contrato N° 10/2020, de fecha 13 de agosto 2020.
El Memo DAF/UOC Nº 101/2020, de fecha 09 de setiembre de 2020.
El Dictamen DJUR Nº 80/2020, de fecha 22 de setiembre de 2020.
El Memo DAF/DEPR N°148/2020, de fecha 06 de octubre de 2020.
La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003" de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007".

La Ley Nº 2575/05 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", artículo 5° que establece las atribuciones y deberes del Director General, y más específicamente en el inciso "o" que manifiesta: "...realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines...",

El Decreto N° 3856/2020 del 24 de julio del 2020, "Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez Giménez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 101/2020, de fecha 09 de setiembre de 2020, la Lic. Gloria Zarza, Jefa Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), en el marco de la Contratación Directa N° 05/2020 "Servicio de Mantenimiento para Equipo de Laboratorio-Ad Referéndum ID N° 380.849, donde resulto adjudicada la Empresa MH Soluciones en fecha 09 de setiembre de 2020, la empresa remite el Informe Técnico adjunto a la presente. Al respecto, la UOC sugiere derivar los antecedentes al ONI para su informe, verificación y conformidad sobre el tema, especificando si ya se dio cumplimiento a los ítems del contrato y referente al ítems 8 si lo sugerido por la empresa en cuanto al reemplazo del bien servirá para el funcionamiento adecuado del equipo.

Que, por Dictamen DJUR Nº 80/2020, de fecha 22 de setiembre de 2020, la Dirección Jurídica considera jurídicamente viable la realización de una modificación (ampliación) del Contrato por "Interés Público" en base a lo establecido en el artículo 55, inciso , de la Ley N° 20512003, previo pedido expreso elaborado de forma conjunta por el Organismo Nacional de Inspección (ONI), por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de acuerdo a los lineamientos trazados por la Resolución DNCP N° 5695/2019.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 5 del Contrato, el monto total del contrato equivale a la suma de Gs.64.897.672 y a fin de dar cumplimiento al punto de análisis del Dictamen DJUR N° 80/2020 especificando donde indica que resulta jurídicamente viable la modificación y/o ampliación del Contrato en base a lo establecido en las normativas vigentes para el efecto, siempre y cuando el monto de ampliación y el costo de reparación /compra no sobrepase el tope autorizado por Ley del 20% (veinte por ciento).

Que, por providencia del Lic. Ovaldo Barboza, Director del Organismo Nacional de Inspección (ONI) dando su conformidad a lo expuesto y teniendo en cuenta los antecedentes.

Que, la reparación del Equipo de Laboratorio es de suma urgencia para la Empresa

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

Que, el Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone; "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS". Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Que, el artículo 5 la Ley Nº 2575/05 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: "...n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º. Aprobar la Ampliación del Monto Total del Contrato, suscripto con la Firma MH Soluciones S.R.L., hasta el 20% del monto, en el marco de la Contratación Directa Nº 05 con ID Nº 380.849.

Art. 2º. Disponer, que la Dirección de Administración y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones, prepare las comunicaciones necesarias, a fin de completar el proceso pertinente para la ejecución del Contrato respectivo.

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA ★ DIRECCIÓN GENERAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. LIRA GIMÉNEZ GIMÉNEZ
Director General del INTN